



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 412/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00002469-0/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 133/2020, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa con la firma Namger S.A. (CUIT N° 30-57185671-5), para la locación de la planta baja y los pisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 conjuntamente con las cocheras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 11B, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 y las bauleras 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18 y 19 del inmueble sito en Avenida de Mayo 654 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 15 de julio de 2020 hasta el 14 de julio de 2023, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 380/2021 se aprobó una adenda a dicho contrato por la cual se estableció el canon locativo mensual para el segundo año del contrato de locación en la suma de tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos (\$3.417.500,00.-) por todo concepto (v. Adjunto 115829/21).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de locación ya mencionado, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2023, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.955.375.-) por todo concepto (v. Adjunto 95817/22).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. PRV 2084/22 y Nota SAGyP 100/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 95563/22, 95566/22 y 95569/22.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), realizó la afectación preventiva del gasto e incorporó las constancias de transferencias de fondos de los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal (v. Adjuntos 1000448/22, 100449/22, 111062/22, 111067/22, 112351/22 y Memo DGPYAC 1161/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11410/2022.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, en pos de garantizar la continuidad de la sede de varios tribunales del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con la firma Namger S.A., a los efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el tercer año de la locación de la planta baja y los pisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 conjuntamente

con las cocheras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 11B, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 y las bauleras 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18 y 19 del inmueble sito en Avenida de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 15 de julio de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023, por la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.955.375.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de

locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 113175/22.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Namger S.A. y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la planta baja y los pisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 conjuntamente con las cocheras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8ª, 11ª, 11B, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 y las bauleras 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18 y 19 del inmueble sito en Avenida de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma Namger S.A. (CUIT N° 30-57185671-5), que como Adjunto 113175/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.955.375.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2023.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos

sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 59.464.500.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. de los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Namger S.A. y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 412/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

### **ADENDA CONTRACTUAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en el marco de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y del artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Sr. Juan Carlos Fernández Barros (D.N.I. N° 11.808.793), en representación de la firma NAMGER S.A. (CUIT 30-57185671-5) en su carácter de apoderado, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el Adjunto 102299/22, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la calle Av. de Mayo 654, de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida de Mayo 654, el cual fuera aprobado por medio de la Resolución SAGyP N° 133/2020 y posteriormente se suscribiera la Resolución SAGyP N° 380/2021 que estableció el canon locativo mensual del segundo año del referido contrato; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2023, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año del contrato en la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.955.375.-) por todo concepto, con vigencia desde el 15 de julio de 2022 hasta el 14 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2022 y 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de.....de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES